



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 684-2020-R

Lambayeque, 18 de setiembre del 2020

#### VISTA:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la necesidad de contar con profesionales especializados para cumplir con dotar de personal para la Oficina General de Calidad Universitaria;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 62.2 de la Ley Universitaria N°30220, señala que corresponde al rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; así mismo, el Art. 40.2 del Estatuto ratifica dicha atribución; por consiguiente, las normas vigentes otorgan de manera exclusiva y excluyente al rector la atribución de designar a los funcionarios, jefes o responsables administrativos en la entidad;

Que, la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) de su Art.4°, que el EMPLEADO DE CONFIANZA es el que desempeña cargo técnico o político distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público, de conformidad con lo previsto en el Art. 8° Literal a, del D.U. N°014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el D. Leg. N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS y de conformidad en lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849;

Que, Mediante el Informe Técnico N°1048-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, concluye que la incorporación al régimen CAS es por concurso público, no obstante, la legislación vigente permite contratar directamente al personal, según lo previsto en los numerales 1) del inciso a) del numeral 3) del Art. 4° de la Ley N°28175; cumpliendo la servidora con el perfil mínimo del puesto;

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad nacional Pedro Ruiz Gallo, es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rige por sus propios estatutos en el Marco de la Constitución y la Ley; así mismo, en forma concordante lo establece el Art. 8° del numeral 4° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y práctica de sistemas de gestión, para facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal docente y administrativo; dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para obtener los fines propuestos;

Que, en tal virtud de conformidad con la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849 que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el D.Leg. N°1057, su reglamento y disposiciones complementarias;

Que, la servidora Maria Isabel Cajusol Manayay, cumple con los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de confianza de personal de apoyo Técnica Especializada en la Oficina General de Calidad Universitaria, resultando razonable establecer la compensación económica que percibirá la citada profesional, con el importe de S/ 5,000.00 soles;

Que, la Oficina General de Calidad Universitaria requiere en su conformación, de personal especializado, para cumplir los aspectos administrativos y técnicos que contribuyen al logro de los fines



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 684-2020-R

Lambayeque, 18 de setiembre del 2020

que le compete; por lo que, se hace necesario designar a las personas que cumplan con el perfil correspondiente como personal especializado de apoyo administrativo;

Que, la servidora administrativa Maria Isabel Cajusol Manayay ingresó mediante concurso público en el Proceso de Convocatoria 2019-II, como Personal Contratada Administrativos de Servicios - CAS, que regula el D.L.N°1057, su cargo que le fue asignado de acuerdo a las bases del Concurso Público es de Especialista en Mantenimiento y Reparación de Computadoras con una remuneración mensual de S/ 2,500.00 soles, estableciendo como su lugar de prestaciones de servicios la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, habiendo surgido la necesidad de apoyo con personal especializado en calidad de servidora administrativa en la Oficina General de Calidad Universitaria, es necesario designar a la persona que reúna el perfil mínimo para cubrir el puesto de trabajo;

Que, la visación del Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al rector de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Designar** en el Cargo de Confianza de Personal de Apoyo Técnico-Especializado en la Oficina General de Calidad Universitaria, a la señorita MARIA ISABEL CAJUSOL MANAYAY, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2020, con una remuneración mensual de S/ 5,000 Soles.

**Artículo 2º.- SUSPENDER** el Contrato CAS de MARIA ISABEL CAJUSOL MANAYAY, correspondiente al Concurso Público 2019-II, mientras dure la designación en el Cargo de Confianza que se designa, al término del cual retornará al contrato anterior a la presente designación.

**Artículo 3º Encargar** a la Oficina General de Recursos Humanos, la elaboración del Contrato Administrativo de Servicio - CAS de CONFIANZA de la servidora, cuya designación se realiza a partir de la fecha que se indica en el Art. 1º de la presente resolución.

**Artículo 4º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Calidad Universitaria, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación Y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes e interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MSc. ELMER LLUEN CUMPA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector